Sincelejo., Enero veinte (20) de dos mil quince (2015)

Juez	**LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO**
Acción:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicación:	**70001-33-31-007-2014-00077-00**
Demandante:	**ARACELI MARÍA TEJADA DE NAVARRO**
Demandado:	**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR)**

ASUNTO

A folios 81 a 86 del expediente, obra recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia del 2 de diciembre de 2014.

ASUNTO

Revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante ha interpuesto recurso de apelación en contra de la sentencia adiada en diciembre 2 de 2014, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

El recurso en cuestión será concedido, en el efecto suspensivo, toda vez que fue interpuesto y sustentado en la oportunidad correspondiente según lo establecido en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho,

RESUELVE

1. CONCÉDASE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte accionante, en contra de la sentencia dictada en audiencia del 2 de diciembre de 2014.

2. Ejecutoriada esta providencia envíese el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, para su correspondiente reparto entre los Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

Taru

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ a las ocho de la mañana (8 a.m.)

_____
DAINA LUZ BUELVAS TOBIAS
Secretaria